Expediente: **999/21**
Carátula: **CORDOBA RAMON ANTONIO C/ DISTRIBUIDORA FONTANA S.R.L., SUCESORES DE FONTANA ROSA, PEREZ ZULMA AZUCENA Y RODRIGUEZ EMILIO NICOLAS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **13/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248027674 - CORDOBA, RAMON ANTONIO-ACTOR
90000000000 - PEREZ, ZULMA AZUCENA-DEMANDADO
90000000000 - FONTANA, CARLOS A.-HEREDERO DEL DEMANDADO
20226641220 - FERREYRA, ASUCENA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
20226641220 - FONTANA, CLAUDIA FRANCISCA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20226641220 - FONTANA, FATIMA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
20226641220 - FONTANA, FRANCISCO ANTONIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20226641220 - FONTANA, FABIANA ASUCENA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ, EMILIO NICOLAS-DEMANDADO
90000000000 - DISTRIBUIDORA FONTANA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - FONTANA, RICARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - FONTANA, ANGELA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - FONTANA, SALVADOR-HEREDERO DEL DEMANDADO
20202853413 - FONTANA, ANTONIO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20178597060 - ISA, ESTELA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
20178597060 - FONTANA, MIRTA BEATRIZ-HEREDERO DEL DEMANDADO
20178597060 - FONTANA, OSCAR-HEREDERO DEL DEMANDADO
20178597060 - FONTANA, LUCIANA NOEMI-HEREDERO DEL DEMANDADO
23262557324 - FONTANA, ESTHER YOLANDA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - SUCESORES DE ROSA FONTANA, -CAUSANTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 999/21

H105035286290

CORDOBA RAMON ANTONIO c/ DISTRIBUIDORA FONTANA S.R.L. Y/O SUCESORES DE FONTANA ROSA Y/O PEREZ ZULMA AZUCENA Y/O RODRIGUEZ EMILIO NICOLAS s/ COBRO DE PESOS. Expte. N°999/21. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2024.

REFERENCIA: Para resolver el desistimiento de la acción formulado por el accionante respecto de la demandada Zulma Azucena Pérez.

ANTECEDENTES

Mediante presentación del 05/09/2024, el letrado Hugo Ernesto Veneziano, apoderado del accionante, desistió de la acción ejercida en el presente juicio, únicamente en contra de la co-demandada Sra. Zulma Azucena Pérez.

Por decreto del 09/09/2024 se tuvo presente el desistimiento de la acción manifestado y se convocó a audiencia de ratificación.

El 12/09/2024 se llevó a cabo la audiencia de ratificación de desistimiento referida. En esa oportunidad se le explicó al accionante los alcances del desistimiento, ratificando el mismo expresamente su voluntad, encontrándose acompañado de su letrado apoderado Hugo Ernesto Veneziano.

ANÁLISIS Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA

Resulta entonces que el accionante, Sr. RAMON ANTONIO CORDOBA, desistió de la acción ejercida en el marco del presente proceso iniciado, únicamente en contra de la co-demandada ZULMA AZUCENA PÉREZ.

Luego, ratificó expresamente su voluntad en la audiencia celebrada a tales efectos, a tenor de lo dispuesto por el art. 43 del CPL, en cuya oportunidad manifestó comprender los alcances del acto.

Sentado lo anterior, y en virtud de las previsiones normativas del art. 252 del CPCYC de aplicación supletoria, corresponde tener al accionante por desistido de la acción impetrada en el presente proceso únicamente en contra de la co-demandada ZULMA AZUCENA PÉREZ. Así lo declaro.

Costas: En virtud a la cuestión resuelta y a tenor de lo dispuesto por el art. 70 del CPCYC, de aplicación supletoria, corresponde imponer las costas a la parte accionante. Así lo declaro.

Finalmente, corresponde reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad (cfr. art. 46, inc. b, CPL).

Por ello,

RESUELVO

I. HOMOLOGAR, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, el **DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN** realizado por el accionante **Sr. RAMON ANTONIO CORDOBA, DNI N° 10.800.390**, únicamente en contra de la co-demandada **ZULMA AZUCENA PÉREZ DNI N° 22.552.193,** conforme lo considerado.

II. COSTAS Y HONORARIOS, según lo tratado.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER.

999/21.NLR Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 12/09/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.